

ANTECED.							
SERIE	Nº						

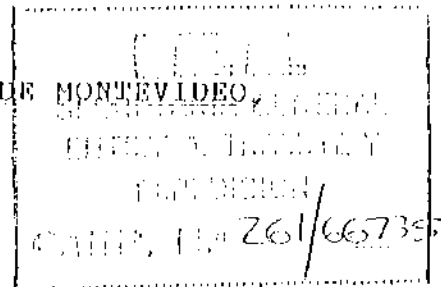


DECRETO Nº 26.084

Gf Nº 74388

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DECRETA:



Artículo 19.- Sustitúyase el texto del Artículo D. 4082-61 del Volumen XV del Digesto Municipal, Parte Legislativa, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Art.D. 4082-61.- Los anchos mínimos de las circulaciones de entrada y salida serán los siguientes: Entrada y salida por única senda: 2.70 m.. Entrada y salida diferenciadas: 2.50 m. cada una. Entrada y salida en sendas contiguas: 4.80 m.. En el caso de estacionamiento para más de 50 vehículos será obligatorio proveer sendas de entrada y salida diferenciadas.-

Artículo 20.- Comuníquese.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO, A DOCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Mariel Núñez
Ee. MARIEL NUÑEZ
SECRETARÍA GENERAL

Arturo Melgarejo
ARTURO MELGAREJO
PRESIDENTE

INFORMACION GENERAL DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
SECRETARÍA GENERAL
27 AGO 1993
MONT. 10
TEL. 261 667388

Montevideo, 6 de setiembre de 1993.-

VISTO: el Decreto No. 26.084 sancio-

nado por la Junta Departamental de Montevideo el 12 de agosto último, y recibido por este Ejecutivo el 27/VIII/93, por el cual, de conformidad con la Resolución No. 3.679/93, de 19/VII/93, se sustituye el texto del Artículo D. 4082-61 del Volumen XV del Digesto Municipal, Parte Legislativa, en la forma que se indica, relacionado con los anchos mínimos de las circulaciones de entrada y salida por única senda; entrada y salida diferenciadas; entrada y salida en sendas contiguas, y en el caso de estacionamiento para más de 50 vehículos será obligatorio proveer sendas de entrada y salida diferenciadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

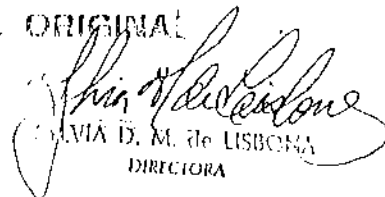
RESUELVE:

Promúlgase; publíquese; comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, al Departamento de Obras y Servicios a la Comunidad, a la Unidad de Actualización Normativa, al Servicio de Prensa, Difusión y Comunicaciones, a la División Servicios Jurídicos y pase por su orden, al Servicio de Entrada, Trámite y Expedición -para su desglose e incorporación al Registro correspondiente- y a la Unidad Central de Planificación Municipal a sus efectos.-

DR. TABARE VAZQUEZ, Intendente Municipal;

AZUCENA BERRUTTI, Secretaria General.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SILVIA D. M. de LISBONA
DIRECTORA

SECRETARIA

GENERAL

RES: 10.198/93

261/66735